



Ministerio de la Mujer  
y Poblaciones Vulnerables  
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 064

## *Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano*

Lima, 17 ABR. 2019

### VISTOS:

La solicitud de fecha 27 de marzo de 2019, contenida en el Expediente N° 2019-032-E011756, sobre la licencia con goce de remuneraciones por enfermedad grave de su familiar directo presentado por la trabajadora CAP **Sra. MARIA NORELA QUIROZ RODAS**, el Informe N° 008-2019/INABIF.UA.SUPH.JCP de fecha 01 de abril de 2019, emitido por el Dr. JUAN FRANCISCO COLOMA PINILLOS y el Informe N° 011-2019/INABIF.UA-SUPH-AFRC ;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente N° 2018-032-E008788 la trabajadora CAP **Sra. MARIA NORELA QUIROZ RODAS**, Especialista Social I del CAR Aldea San Ricardo de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (USPNNA) del del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, solicita 07 días de licencia con goce de remuneraciones por encontrarse su señora madre en estado de gravedad, desde el 26 de marzo de 2019 al 01 de abril de 2019; el mismo que cuenta con la opinión de esta Sub Unidad de Potencial Humano;

Que, mediante el Informe N° 008-2019/INABIF.UA.SUPH.JCP, el Dr. JUAN FRANCISCO COLOMA PINILLOS, Médico en Salud Ocupacional de la Sub Unidad de Potencial Humano de la Unidad de Administración del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, concluye que la enfermedad de la Madre de la trabajadora CAP **Sra. MARIA NORELA QUIROZ RODAS** es considerado como "enfermedad grave";

Estando a lo dispuesto en los artículos 48º, 49º inc. b) y 56º del Reglamento Interno de Trabajo del INABIF aprobado con Resolución Presidencial N° 351 de fecha 29 de octubre del 2001 y el artículo 1º y 2º de la Ley N° 30012-Ley que concede el Derecho de Licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave, es procedente otorgar dicha licencia;

En uso de las facultades conferidas por el Manual de Operaciones aprobado por la Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP y la Resolución Ministerial N° 024-2019-MIMP;

### SE RESUELVE:

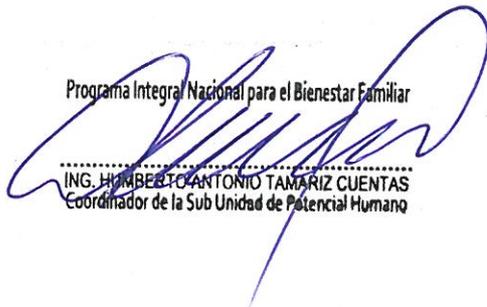
**ARTICULO 1º.- OTORGAR**, con eficacia anticipada, siete (07) días de Licencia Con Goce de Remuneraciones, por encontrarse su señora madre en estado de gravedad, a la trabajadora **Sra. MARIA NORELA QUIROZ RODAS**, Especialista Social I del CAR Aldea San Ricardo de la Unidad de

Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (USPNNA) del del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, 26 de marzo de 2019 al 01 de abril de 2019.

**ARTICULO 2º.-** Remitir copia de la presente Resolución a la interesada, a su legajo personal y demás órganos competentes.

**Regístrese y Comuníquese,**

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar



ING. HAMBERTO ANTONIO TAMARIZ CUENTAS  
Coordinador de la Sub Unidad de Potencial Humano

